



Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN EL SRTADF - RI LA LOMA

Desde José William Guaquerama Bariaza <guaqueramabariazajosewilliam@gmail.com>

Fecha Mié 17/12/2025 6:35

Para Santiago Medina Villarreal <santiago.medina@urt.gov.co>

Señores URT

Acuso recibido de la notificación realizada y manifiesto que renuncio a los términos de ejecutoria de la Resolución RGE 1181 del 16 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

José William Guaquerama

El mar, 16 de dic de 2025, 9:06 p. m., Santiago Medina Villarreal <santiago.medina@urt.gov.co> escribió:

Respetada Autoridad
JOSE WILLIAM GUAQUERAMA
GOBERNADOR
RESGUARDO INDÍGENA EMBERA CHAMÍ LA LOMA
Mistrató (Risaralda)

Respetada autoridad,

Teniendo en cuenta la autorización para NOTIFICACION ELECTRÓNICA recibida por parte de la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, a través de este mensaje se procede a NOTIFICAR VIA ELECTRÓNICA la **Resolución RGE 1181 del 16 de diciembre de 2025**, por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1086104 del territorio del Resguardo Indígena La Loma, ubicado en el municipio de Mistrató, departamento de Risaralda, proferida por la Dirección Territorial VALLE DEL CAUCA Y EJE CAFETERO de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Se hace entrega en el documento PDF ADJUNTO, de una copia íntegra, auténtica de la **Resolución RGE 1181 del 16 de diciembre de 2025**, diez y seis (16) folios.

En contra de la resolución que es objeto de la presente NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, procede RECURSO DE REPOSICION, el cual podrá interponer ante el DIRECTOR TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EJE CAFETERO dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de la presente notificación, de conformidad a lo contemplado en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011. La comunidad solicitante o la Defensoría del Pueblo pueden demandar el presente acto administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cali, que debe resolver en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, de conformidad con el Decreto Ley 4633 de 2011.

Cordialmente,

SANTIAGO MEDINA VILLARREAL

Profesional Jurídico, Área Étnica

Dirección Territorial Valle del Cauca -

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Cali- Colombia

www.ur.gov.co

santiago.medina@urt.gov.co

Síguenos en: @URestitucion

RESTITUIR TIERRAS ES CONSTRUIR #LAPAZTOTAL



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Agricultura



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

De: José William Guaquerama Bariaza <guaqueramabariazajosewilliam@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 21:00

Para: Santiago Medina Villarreal <santiago.medina@urt.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN EL SRTADF - RI LA LOMA

Buen día, señores unidad de restitución de tierras (URT)

Yo, José William Guaquerama, identificado con cédula 18562475, en calidad de Gobernador y representante legal , del Resguardo Indígena La Loma, perteneciente al pueblo Ebera Chamí, AUTORIZO la notificación electrónica de la resolución mencionada en el documento anterior.

Cordialmente

José William Guaquerama, identificado con cédula 18562475

----- Forwarded message -----

De: **Santiago Medina Villarreal** <santiago.medina@urt.gov.co>

Date: mar, 16 de dic de 2025, 8:47 p. m.

Subject: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN EL SRTADF - RI LA LOMA

To: guaqueramabariazajosewilliam@gmail.com <guaqueramabariazajosewilliam@gmail.com>

Cc: Edgar Andres Fernandez Vargas <edgar.fernandez@urt.gov.co>

Respetada Autoridad
JOSE WILLIAM GUAQUERAMA
GOBERNADOR
RESGUARDO INDÍGENA EMBERA CHAMÍ LA LOMA
Mistrató (Risaralda)

Cordial saludo,

Por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, respetuosamente nos permitimos informar que dentro del trámite administrativo de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS -RTDAF, para el caso del RESGUARDO INDÍGENA LA LOMA ubicado en jurisdicción del distrito de Mistrató (Risaralda), se expidió la RESOLUCIÓN RGE 1181 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, mediante la cual se decidió INSCRIBIR EL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA EMBERA CHAMÍ LA LOMA EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONDAS FORZOSAMENTE - RTDAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que informe de manera clara y escrita si AUTORIZAN a la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS para que realice la NOTIFICACIÓN de esta RGE 1181 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, VIA ELECTRÓNICA.

Cordialmente,

SANTIAGO MEDINA VILLARREAL

Profesional Jurídico, Área Étnica

Dirección Territorial Valle del Cauca -

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Cali- Colombia

www.urt.gov.co

santiago.medina@urt.gov.co

Síguenos en: @URestitucion

RESTITUIR TIERRAS ES CONSTRUIR #LAPAZTOTAL



Agricultura



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS